

PLAN DE USOS DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS DE VILLARICOS CUEVAS DEL ALMANZORA. ALMERÍA.



Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Mayo 2013

EQUIPO REDACTOR.

Rafael Bordons Gangas, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos.

Fernando Copado García, Arquitecto.

José Torres Jiménez, Delineante.

Siendo el director de los trabajos **Manuel Ollero Marín**, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos.

Se redacta el presente documento en mayo de 2013.

ÍNDICE

MEMORIA

1.	Objeto del documento.....	5
2.	Antecedentes.....	8
3.	Situación actual de la zona de servicio	9
4.	Relación con el entorno	19
5.	Ordenación Territorial y Planeamiento General	20
6.	Protección arqueológica	23
7.	Bases y objetivos de la ordenación	25
8.	Intervenciones de la propuesta.....	29
9.	Estimación de Inversiones.....	30

PLANOS

ANEJOS

1. Objeto del documento

El objeto del Plan de Usos es establecer la ordenación funcional de los espacios portuarios de Villaricos (Almería), de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

A tal efecto, el documento recoge:

- a. La delimitación física del recinto portuario.
- b. La asignación de usos para los diferentes espacios que compondrán la zona de servicio portuario.
- c. La justificación de la necesidad o conveniencia de los usos previstos

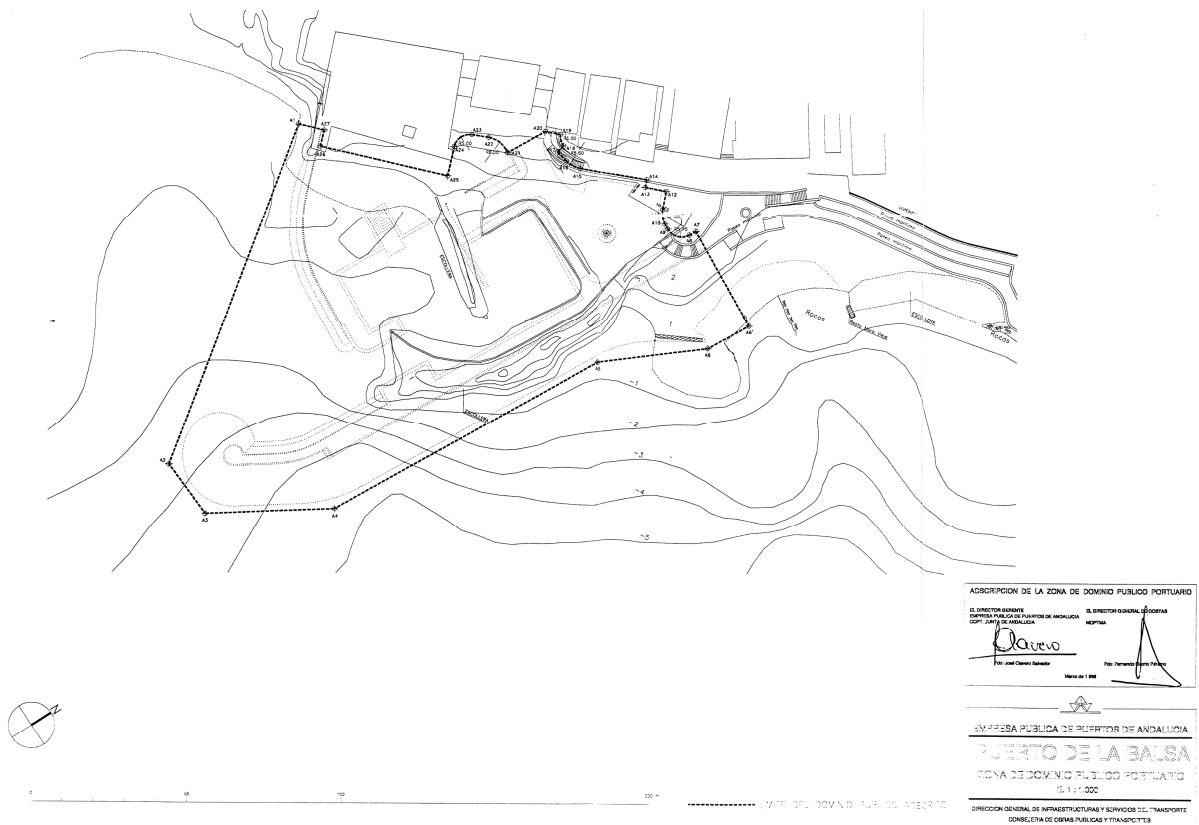
▪ *Delimitación física*

Los espacios portuarios de Villaricos fueron transferidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el R.D. 3137/1983 de 25 de agosto, de traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de puertos. Comprenden los recintos de *La Balsa* y *La Esperanza* situados, respectivamente, en los extremos suroeste y noreste del borde costero del núcleo de Villaricos en el término municipal de Cuevas del Almanzora.

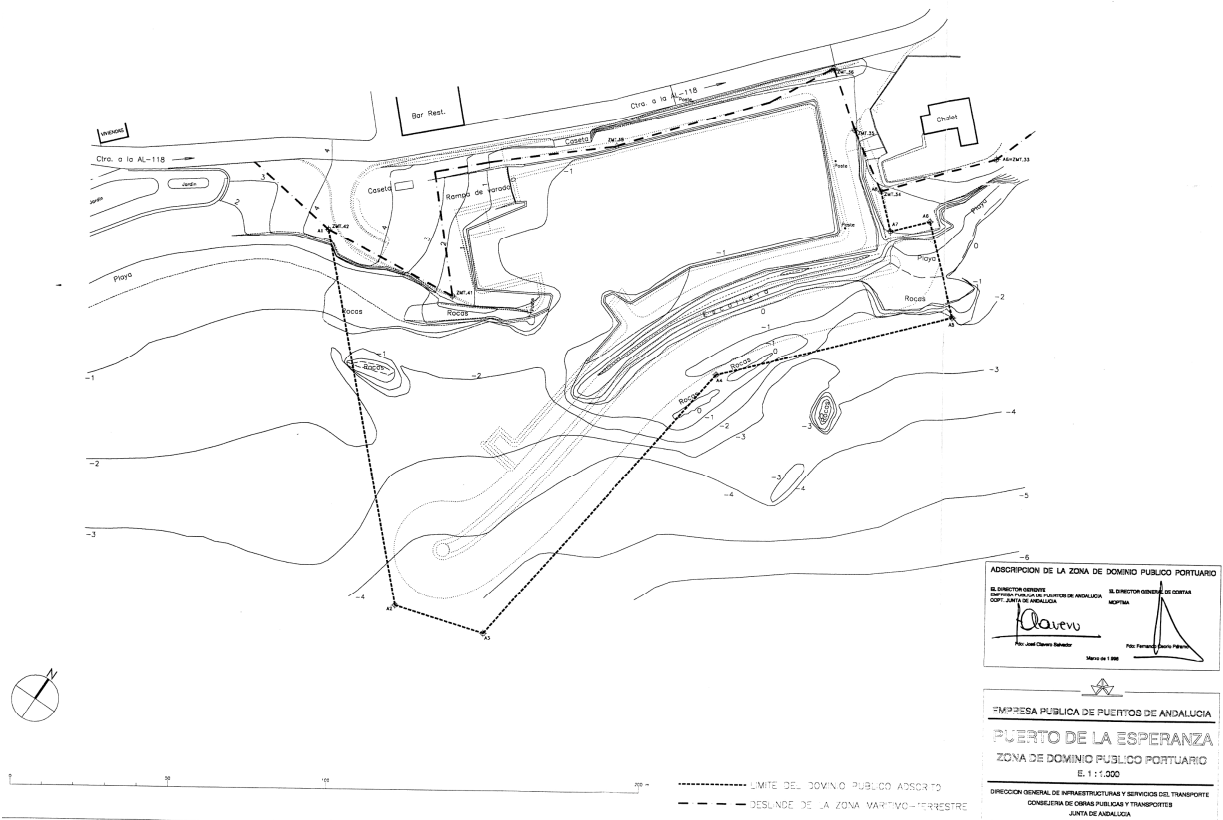


Instalaciones portuarias de Villaricos (1984)

En marzo de 1996 fueron suscritos por la Dirección General de Costas y la entonces Empresa Pública de Puertos de Andalucía acta y planos de entrega y recepción de las instalaciones portuarias de La Balsa y La Esperanza, fijándose la delimitación del dominio portuario traspasado a la Comunidad Autónoma a partir del deslinde del dominio público marítimo-terrestre y el contorno de las obras de adecuación de los recintos portuarios que la Empresa Pública de Puertos de Andalucía tenía previsto acometer.



Adscripción de la Zona de Dominio Público Portuario. Villaricos La Balsa (1996)



Adscripción de la Zona de Dominio Público Portuario. Villaricos La Esperanza (1996)



Instalaciones portuarias de Villaricos (1996)

Las citadas obras son ejecutadas, con ligeras modificaciones que afectan fundamentalmente a la posición de rampas y obras de abrigo, conformando la realidad física actual de los espacios portuarios de Villaricos. La remodelación del recinto de La Esperanza concluye en el año 1997, mientras que las obras en La Balsa, que significan una notable ampliación del recinto transferido en el año 1983, finalizan en el año 1999.

Por otra parte, mediante Orden Ministerial de 1 de octubre de 2004 se aprueba el deslinde del dominio público marítimo-terrestre del tramo litoral en el que se sitúan los espacios portuarios de Villaricos, y que modifica el anterior deslinde del año 1966.

Al quedar la delimitación de la zona de servicio portuaria ligada al deslinde del dominio público marítimo-terrestre, de acuerdo con el acta de entrega y recepción del año 1996, se hace necesaria la formalización de una nueva delimitación del dominio portuario que recoja los espacios comprendidos entre el deslinde del dominio público marítimo-terrestre y el contorno exterior de las obras de abrigo de los recintos portuarios, lo que constituye objetivo básico del Plan de Usos.

- *Asignación de usos*

El plan asigna usos a cada una de las áreas que conforman los recintos portuarios de La Balsa y La Esperanza, planteando el máximo aprovechamiento de las explanadas portuarias, que presentan una superficie muy reducida, e identificando localizaciones para el desarrollo de usos complementarios a la actividad náutico-recreativa.

- *Justificación de usos*

Los espacios portuarios de Villaricos deben constituir, fundamentalmente, el soporte de la función náutico-recreativa, acogiendo igualmente la operación de embarcaciones dedicadas a la pesca artesanal. Del mismo modo, el dominio portuario debe permitir el desarrollo de usos complementarios a las actividades portuarias básicas y albergar explanadas destinadas a la varada de embarcaciones de pequeño porte.

La función portuaria de carácter náutico-recreativo encuentra soporte en el modelo de ordenación territorial fijado por el Plan de Ordenación del Territorio del Área del Levante Almeriense.

2. Antecedentes

- **Evaluación ambiental**

Según informe de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 2 de marzo de 2009, el Plan de Usos de los espacios portuarios de Villaricos no debe ser sometido al procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas, sin perjuicio de que se lleve a cabo una evaluación de impacto ambiental de los proyectos que lo desarrollen si se encuentran comprendidos en el ámbito de aplicación de la normativa vigente.

El epígrafe de Resumen y Conclusiones del citado informe de determinación de la existencia de efectos significativos para el sometimiento a Evaluación Ambiental se incluye en los anejos del Plan.

- **Participación ciudadana**

Con el objeto de promover la participación ciudadana en el proceso de elaboración del plan de usos, se redactó un documento para la participación ciudadana (noviembre 2012) que fue difundido mediante su publicación en la página web de la Agencia aceptándose la incorporación de observaciones hasta marzo de 2013.

El documento para la participación ciudadana fue presentado en un acto específico que tuvo lugar en Villaricos el día 19 de diciembre de 2012 y al que fueron convocados el ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, representantes de las organizaciones locales, los usuarios portuarios y el público en general.

Entre las conclusiones del citado acto cabe señalar la demanda de instalación de sombras para el tendido de las redes de las embarcaciones pesqueras artesanales que operan en Villaricos, y que se incorpora a las previsiones del Plan, recogándose expresamente en la descripción de los usos admitidos en las zonas terrestres, desde el reconocimiento de la compatibilidad entre las actividades náutico-recreativas y la operación de las embarcaciones pesqueras artesanales que, tradicionalmente, han desarrollado su actividad en Villaricos.

No resultó necesario, por tanto, introducir modificaciones de importancia en la delimitación y ordenación del espacio portuario propuestas en el documento preliminar como consecuencia del procedimiento de participación ciudadana llevado a cabo.

3. Situación actual de la zona de servicio

- **Localización geográfica**

Los espacios portuarios de Villaricos se sitúan en la Cala de la Esperanza, al norte de la Punta de los Hornicos, en el extremo nororiental de la provincia de Almería, dentro del término municipal de Cuevas del Almanzora, y asociados al núcleo urbano costero de Villaricos. El recinto de La Balsa se localiza en el extremo sudoeste del núcleo, mientras La Esperanza se dispone al noreste, estando separados por una distancia del orden de los 600 m.

El acceso a los espacios portuarios de Villaricos se realiza a través de la calle de Villaricos, vía que recorre el núcleo urbano de Norte a Sur y conecta con la carretera AL-7107 que discurre por la costa entre Garrucha y El Pozo del Esparto.



Conexiones territoriales

Las conexiones con la red de alta capacidad pueden establecerse por medio de la AL-8106 y la AL-8105 que hacia el norte enlazan con la AP-7 y A-7; mientras que para las relaciones con el sur puede optarse por la A-1200 hacia Vera para enlazar con la A-7 a través de la antigua N-340, o la AL-7107 por la costa hasta Garrucha, donde se conecta con la A-370 que enlaza con la A-7 al sur de Los Gallardos.

El aeropuerto de Almería se sitúa a una distancia en torno a los 90 km.

La distancia marítima entre los recintos portuarios de Villaricos es de unas 0,4 millas náuticas.

A 13,5 millas náuticas al noreste se localiza el puerto de Águilas, en la Región de Murcia. En dirección sudoeste, a 4,8 millas náuticas, se sitúa el puerto de Garrucha donde se desarrolla tráfico comercial y actividades pesqueras y náutico-recreativas, mientras que a 17,5 millas se encuentra el puerto de Carboneras, que cumple función fundamentalmente pesquera, aunque desarrolla igualmente una incipiente actividad náutico-recreativa cuya potenciación está prevista. Ambas instalaciones son gestionadas por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Del mismo modo, en Carboneras se sitúan instalaciones portuarias de interés general gestionadas por la Autoridad Portuaria de Almería, dedicadas al tráfico marítimo comercial.

La localización de las instalaciones portuarias, plenamente integradas en el núcleo urbano de Villaricos, permite que los espacios portuarios dispongan de un amplio catálogo de servicios en un entorno muy próximo.



Los datos más significativos de ambos recintos se presentan en la siguiente tabla:

	LA BALSA	LA ESPERANZA
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA	Latitud 37°14'43.26"N Longitud 1°46'19.12"O	Latitud 37°15'1.18"N Longitud 1°46'1.70"O
CALADO en BOCANA	2,5 m (BMVE)	
CARRERA de MAREA	0,4 m	
CUARTOS de PERTRECHOS	120 m ² en nueve locales	
ÁREA TÉCNICA	Rampa sin armar	Rampa sin armar

Funcionalmente, los espacios portuarios de Villaricos constituyen base de operaciones náutico-recreativas, permitiendo igualmente el desarrollo de actividades complementarias. No disponen de instalaciones para el suministro de combustible ni la reparación de embarcaciones, aunque cada uno de los dos recintos está dotado de una pequeña rampa sin armar y parte de las explanadas se utilizan para la varada de pequeñas embarcaciones y realización de operaciones básicas de mantenimiento, acogiendo igualmente la actividad pesquera artesanal que llevan a cabo pequeñas embarcaciones, en condiciones plenamente compatibles con la función náutico recreativa.

Tras las obras de remodelación de ambos recintos acometidas a finales de la década de los noventa, completadas recientemente con la dotación de edificios para servicios básicos, los espacios portuarios de Villaricos han quedado conformados en su práctica totalidad.

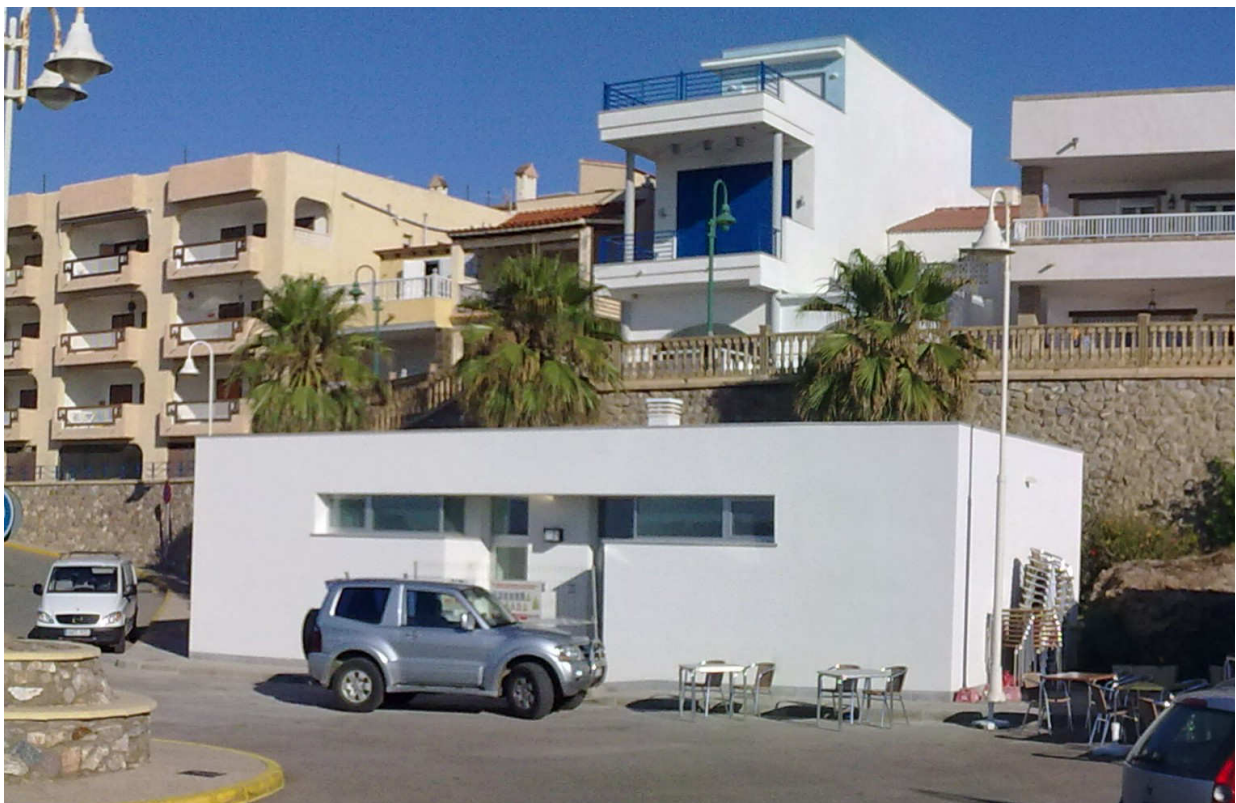
La situación actual de los recintos portuarios es la siguiente:

- **Puerto de La Balsa.-**

Constituye el recinto de poniente, donde se sitúan cuartos de pertrechos y pequeña explanada de varada ligada a una rampa, en el suroeste, mientras la zona norte se destina a aparcamiento de usuarios albergando igualmente un edificio de aseos y un local para actividades complementarias.



Vista del acceso al Puerto de La Balsa, con los cuartos de pertrechos al fondo



Edificio de duchas y aseos ejecutados en 2010

El espejo de agua útil, de unos 2.000 m², alberga 48 puestos de atraque destinados a flota recreativa para esloras entre 6 y 10 m, con una eslora media de 7,6 m. Los usos puramente náutico-recreativos conviven con las actividades de algunas embarcaciones pesqueras artesanales, que, ocasionalmente, implican la ocupación de parte de la lámina de agua y sus explanadas adyacentes.

El acceso al recinto portuario se realiza a través de calles estrechas y de notable pendiente, lo que dificulta el acceso rodado de vehículos con remolque.



Vista de la calle de acceso al puerto y a la calle Villaricos



Vista general del puerto

OFERTA NÁUTICO-RECREATIVA. LA Balsa

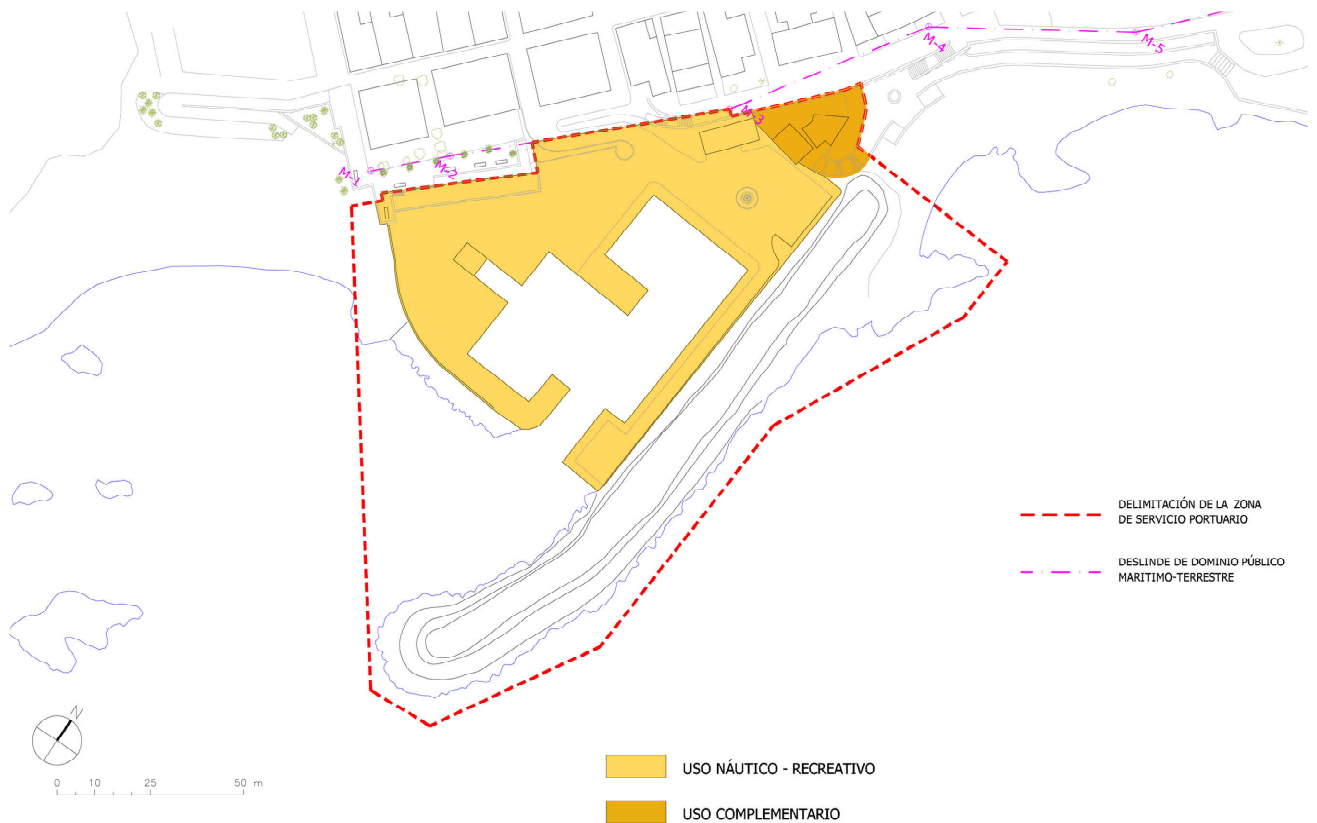
ESLORA [m]	PUESTOS de ATRAQUE
6	33
8	9
10	6
TOTAL	48

- Ocupación del dominio público.**

Los títulos de ocupación del dominio portuario formalizados se detallan en el cuadro adjunto:

CONCEPTO	TITULAR	FECHA INICIO	FECHA FIN	SUPERFICIE [m ²]
CHIRINGUITO	LAZARO RICO ANTOLIN	04/10/2012	31/07/2015	515

ZONIFICACIÓN ACTUAL del PUERTO DE LA Balsa



SUPERFICIES TERRESTRES. USOS PORTUARIOS ACTUALES

USO	SUPERFICIE [m ²]	%
ACTIVIDAD NÁUTICO-RECREATIVA	4.819	90,5
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	502	9,5
TOTAL	5.321	100,0

AGUAS PORTUARIAS. TIPOLOGÍA

TIPO	SUPERFICIE [m ²]	%
AGUAS ABRIGADAS	3.356	48,6
AGUAS NO ABRIGADAS	3.546	51,4
TOTAL	6.902	100,0

- **Puerto de La Esperanza.-**

Constituye el recinto de levante donde se localiza el edificio administrativo y de servicios, próximo al acceso principal. Las explanadas útiles se concentran en el extremo occidental, junto al acceso viario, disponiendo de una pequeña zona de aparcamiento para usuarios, rampa, y zona de varada para embarcaciones de pequeño porte y estancia de remolques.



Vista panorámica del puerto desde el dique

El espejo de agua útil, de unos 5.000 m², alberga 69 puestos de atraque destinados a flota recreativa, para esloras comprendidas entre 6 y 12 m, con una eslora media de 7,3 m. Los usos puramente náutico-recreativos conviven con la actividad pesquera artesanal, que, ocasionalmente, implica la ocupación de parte de la lámina de agua y sus explanadas adyacentes.

OFERTA NÁUTICO-RECREATIVA. LA ESPERANZA

ESLORA [m]	PUESTOS de ATRAQUE
6	35
7	12
8	8
10	10
12	4
TOTAL	69



Vista del edificio administrativo y de aseos junto al acceso

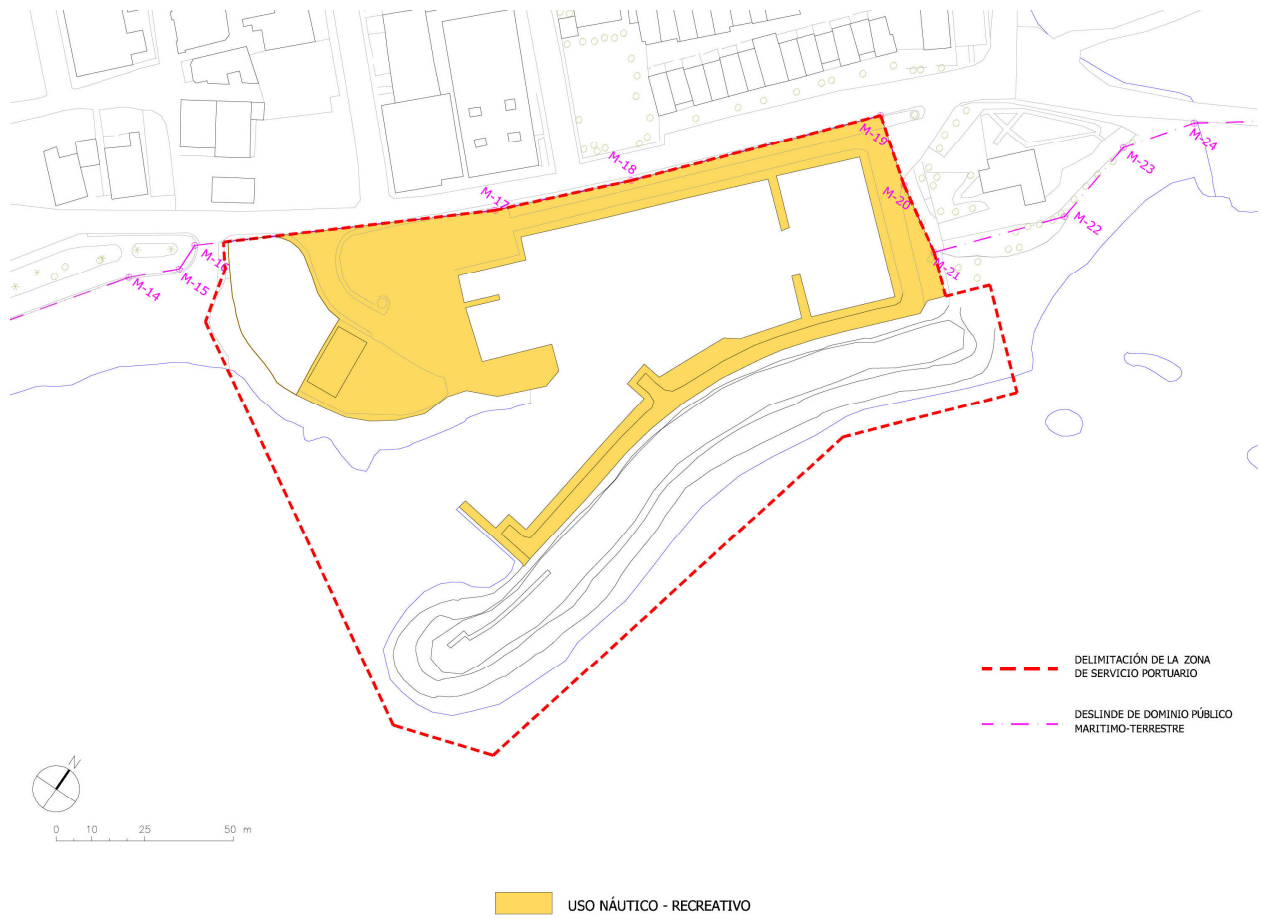
En la zona norte se localiza el punto limpio, así como un acceso rodado y peatonal, secundario.



Vista de la zona norte

En la actualidad, no existen títulos otorgados para ocupación del dominio público portuario.

ZONIFICACIÓN ACTUAL del PUERTO DE LA ESPERANZA



SUPERFICIES TERRESTRES. USOS PORTUARIOS ACTUALES

USO	SUPERFICIE [m ²]	%
ACTIVIDAD NÁUTICO-RECREATIVA	5.565	100,0
TOTAL	5.565	100,0

AGUAS PORTUARIAS. TIPOLOGÍA

TIPO	SUPERFICIE [m ²]	%
AGUAS ABRIGADAS	6.341	58,3
AGUAS NO ABRIGADAS	4.537	41,7
TOTAL	10.878	100,0

4. Relación con el entorno

El término municipal de Cuevas del Almanzora se ubica al nordeste de la provincia de Almería, con una extensión de 263 kilómetros cuadrados, limitados al sur y al oeste por los municipios de Vera y Antas, al norte por los de Huerca-Overa y Pulpí; mientras que al este es bañado por el Mar Mediterráneo a lo largo de 14 kilómetros de costa. Es en el litoral donde se localiza el núcleo de Villaricos, al norte de la desembocadura del Almanzora, el más largo de los ríos almerienses, con una población próxima a los 700 habitantes.



Villaricos se encuentra por tanto en la costa, pero muy próxima a la sierra Almagrera, formación poco elevada que se encadena hacia el norte con las de Castillaricos y Los Pinos, en un paisaje accidentado, resquebrajado por la erosión, resultado de un clima extremo, con veranos largos y muy calurosos, inviernos breves pero fríos, mientras que el otoño y la primavera presentan rasgos muy moderados. Las lluvias escasas en general (200 mm. anuales de precipitación media), se concentran durante los meses más fríos, de octubre a abril, siendo casi inapreciables durante el verano.

Ahora bien, esta escasez no evita el carácter torrencial de las precipitaciones que dan lugar a las conocidas riadas, algunas de las cuales han provocado estragos, como las de 1879, 1888 y la más reciente de 1973, que provocaron el desbordamiento del Almanzora y ramblas aledañas, anegando los campos y los barrios más bajos de la población, causando decenas de muertos y cuantiosas pérdidas materiales. Los efectos de la devastación obligaron, tras el desastre de 1973, a la canalización definitiva del río y a la posterior construcción de la presa que contribuye a la regulación del caudal.

5. Ordenación Territorial y Planeamiento General

Mediante Decreto 26/2009 de 3 de febrero se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente del Levante Almeriense y se crea su comisión de seguimiento, como instrumento de planeamiento supramunicipal en cumplimiento de la ley 1/1994 de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo con la ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El ámbito territorial del Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense comprende los términos municipales completos de: Antas, Bédar, Carboneras, Cuevas del Almanzora, Garrucha, Huerca-Overa, Los Gallardos, Mojacar, Pulpí, Turre y Vera.

En el Título Segundo de la normativa, en el capítulo III, se plantea la ordenación de los usos portuarios, que se desarrolla de la siguiente forma:

Capítulo Tercero. Ordenación de los usos portuarios.

Art. 43.- Composición y objetivos en relación con el sistema portuario

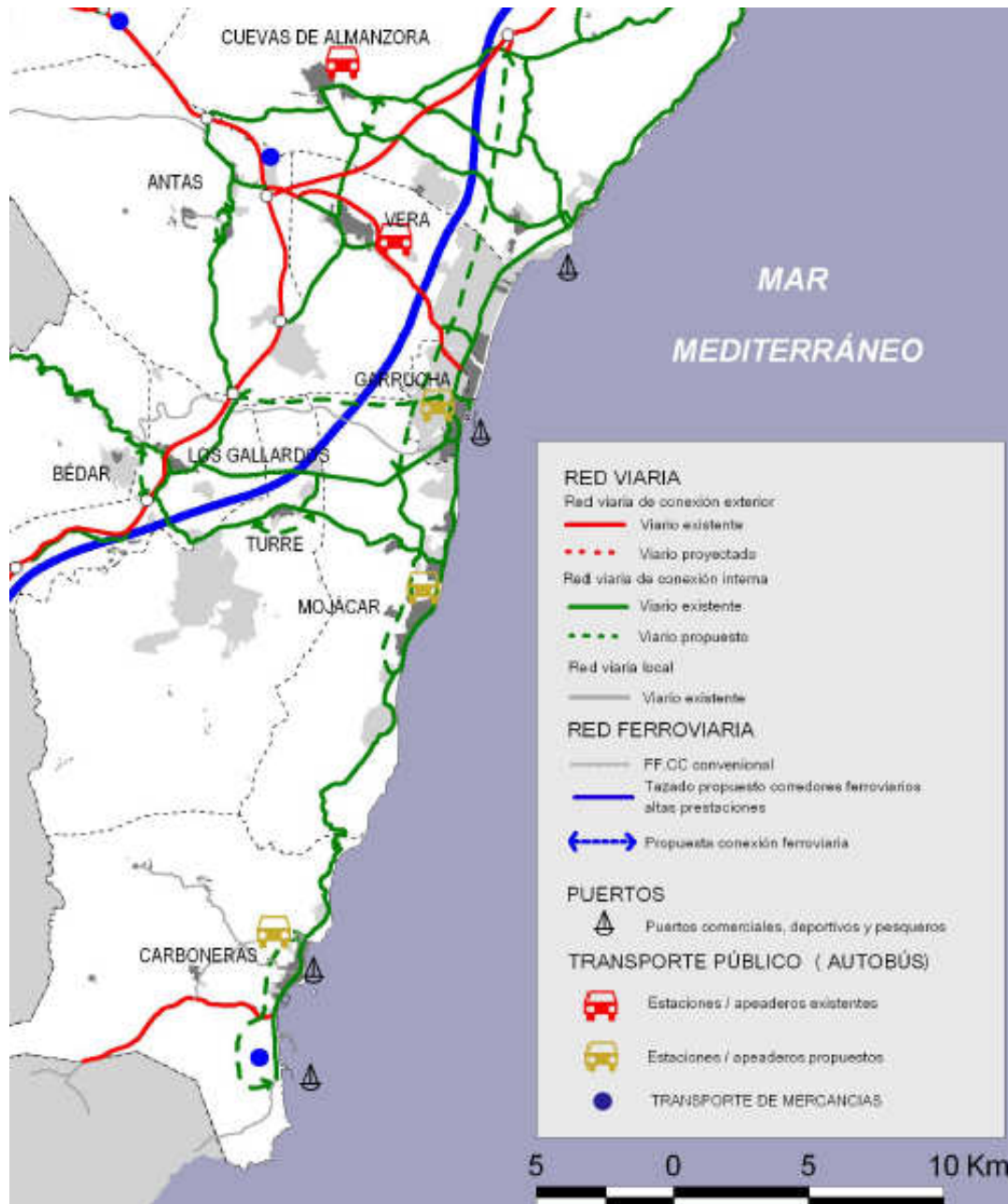
3. La ordenación del sistema portuario se orientará a la consecución de los siguientes objetivos (N):

- a) Mejorar las relaciones entre los puertos y su entorno urbano, comarcal y regional mediante la mejora de las infraestructuras de comunicaciones y transportes y la ordenación física de los ámbitos de contacto entre instalaciones portuarias y áreas urbanas.
- b) Potenciar la oferta de amarres e instalaciones náuticas de uso deportivo y recreativo.
- c) Potenciar la infraestructura portuaria comercial de uso múltiple.
- d) Preservar el espacio costero con actuaciones que no afecten a la dinámica litoral, dando soluciones a las demandas y carencias, preferentemente mediante la ampliación y mejora de las instalaciones.

Art. 44.- Orientación funcional de las dársenas del sistema Portuario del Levante Almeriense.

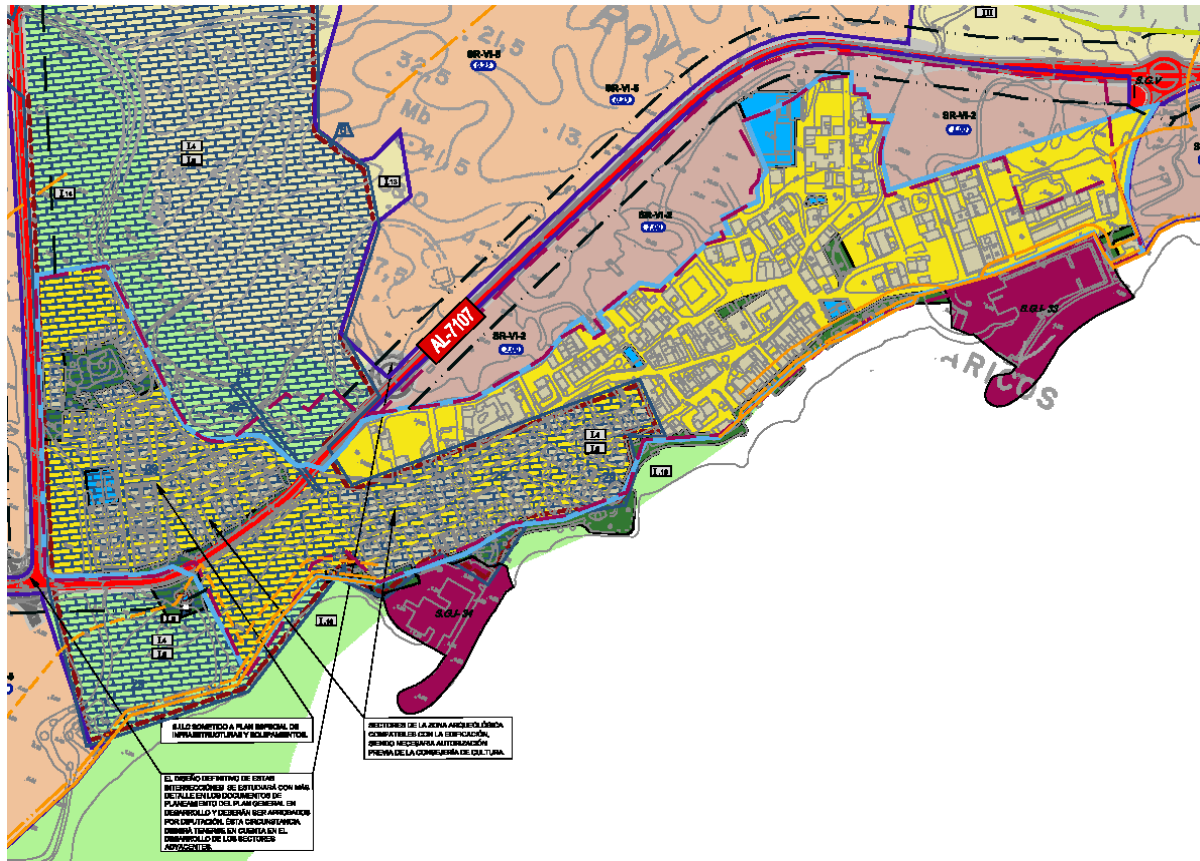
4. Puerto de Villaricos.

- a) La Esperanza: uso deportivo exclusivo, con duplicación del número de amarres deportivos.
- b) La Balsa: uso pesquero.



La configuración de los espacios portuarios vinculados al turismo debe plantearse teniendo en cuenta la necesidad de una adecuada integración con los cascos urbanos cercanos, entendiendo cada caso como una oportunidad de mejora del espacio urbano y valorando adecuadamente el reparto entre usos náuticos y no náuticos. En este sentido, se propone la instalación de equipamientos singulares en Garrucha y Carboneras, ligada a la ampliación del puerto pesquero para actividades deportivas, como motor de la diversificación de la oferta turística complementaria en este tramo costero. Aunque con programas menos ambiciosos, análogas reflexiones son válidas para el embarcadero de La Esperanza en Villaricos.

El planeamiento general vigente es el PGOU cuya aprobación definitiva ha sido publicada en BOP de 30 de julio de 2008. En dicho documento se califican los suelos como Sistema General de Infraestructuras 33 y 34.



INFRAESTRUCTURAS

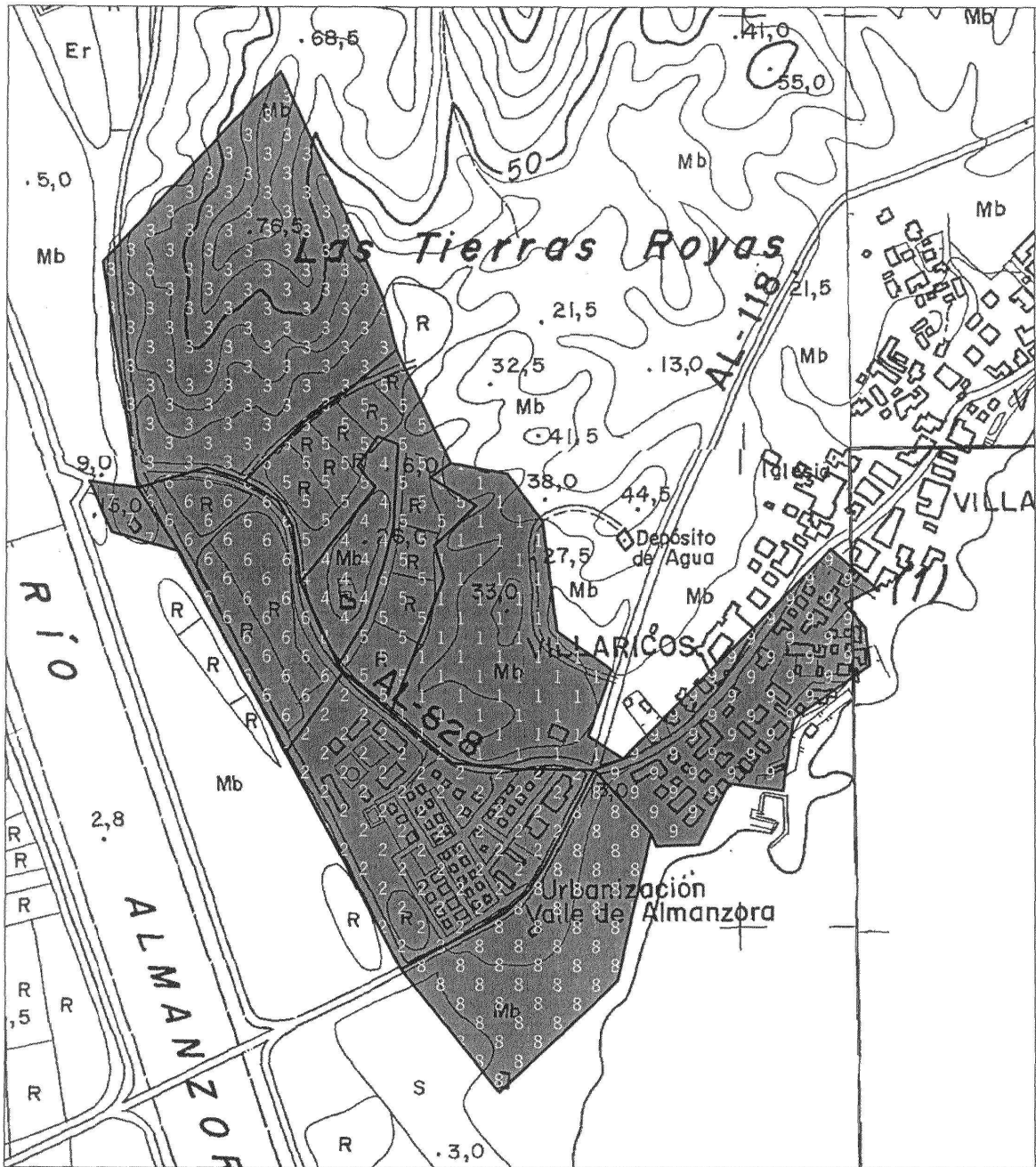
	SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS (S.G.I.)
	SISTEMA GENERAL DE COMUNICACIONES (S.G.C) (Ver especificaciones en grupo de planos 2-5)



6. Protección arqueológica

Mediante orden de 14 de febrero de 2005, publicada en BOJA nº 46 de 7/03/2005, se resolvió inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como zona arqueológica con carácter específico el yacimiento de Villaricos, afectando la delimitación de la citada zona arqueológica al espacio portuario de La Balsa que se sitúa parcialmente sobre el sector 9 *Fundación Colonial Fenicia*.

En consecuencia, según lo dispuesto en el artículo 29.1 de la ley 14/2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía, el Plan de Usos recoge la identificación de la Zona Arqueológica, y establece una ordenación compatible con la protección de sus valores y su disfrute colectivo.

En este orden de cosas, las posibles actuaciones a llevar a cabo en los espacios portuarios de La Balsa precisarán de autorización previa de la Consejería de Cultura, de acuerdo con las Instrucciones particulares recogidas en el anexo II de la declaración de la Zona Arqueológica, resultando obligatoria la realización de intervención arqueológica previa en el caso de construcción de edificaciones de nueva planta e intervenciones que impliquen apertura de zanjas o movimiento de tierras, con el objeto de asegurar la tutela y conservación de bienes y documentación de carácter arqueológico. El posible aprovechamiento del subsuelo será de carácter excepcional con objeto de evitar la pérdida de bienes de carácter arqueológico, según se establece en el artículo 21 del citado Anexo II, de tal modo que cuando la construcción de edificios resulte justificable éstos deberían ser compatibles con la integración y valorización de los restos arqueológicos que pudiesen aparecer, y se optará por los sistemas de cimentación menos nocivos para los restos arqueológicos.



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p>Dirección General de Bienes Culturales</p>		Inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz	
		Villaricos	
Provincia: Almería Municipio: Cuevas del Almanzora		Fecha: 01/09/1999	
Título del plano: Sectorización de la Zona Arqueológica		Categoría: Zona Arqueológica	
Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía 1:10.000. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2002.		 <p>Escala 0 50 100 200 Meters</p>	

7. Bases y objetivos de la ordenación

La ordenación que se propone para los espacios portuarios de Villaricos parte del reconocimiento de la situación actual del puerto y la identificación de sus potencialidades, considerando que deben atenderse las siguientes pautas básicas:

- La dimensión territorial de los espacios portuarios de Villaricos, explotando su potencial como equipamiento de carácter supramunicipal en el ámbito subregional del levante almeriense, y de especial relevancia atendiendo a su proximidad a enclaves turísticos de notable envergadura.
- La dimensión social del puerto de Villaricos, que constituye el soporte de actividades de gran relevancia en su entorno urbano inmediato, haciendo necesario apostar por la mejora de los servicios y equipamientos.
- La singularidad del espacio portuario como discontinuidad en el dominio público marítimo-terrestre y plataforma cualificada de servicios con gran potencialidad en las opciones de desarrollo local, compatibilizando la necesaria integración del recinto portuario en la trama urbana como espacio de uso público con las limitaciones que imponen el desarrollo de las operaciones portuarias y las exigencias de seguridad y control.

En consecuencia, los objetivos generales de la ordenación propuesta son:

- Formalización del dominio público portuario, adecuando la zona de servicio portuario a la realidad física y administrativa actual.

Procede, por tanto, la delimitación de los espacios portuarios de acuerdo con el deslinde del dominio público marítimo-terrestre vigente, aprobado mediante Orden Ministerial de 1 de octubre de 2004, así como la configuración final de las obras de abrigo ejecutadas, y las edificaciones, cerramientos y desniveles que conforman la realidad de los recintos portuarios.

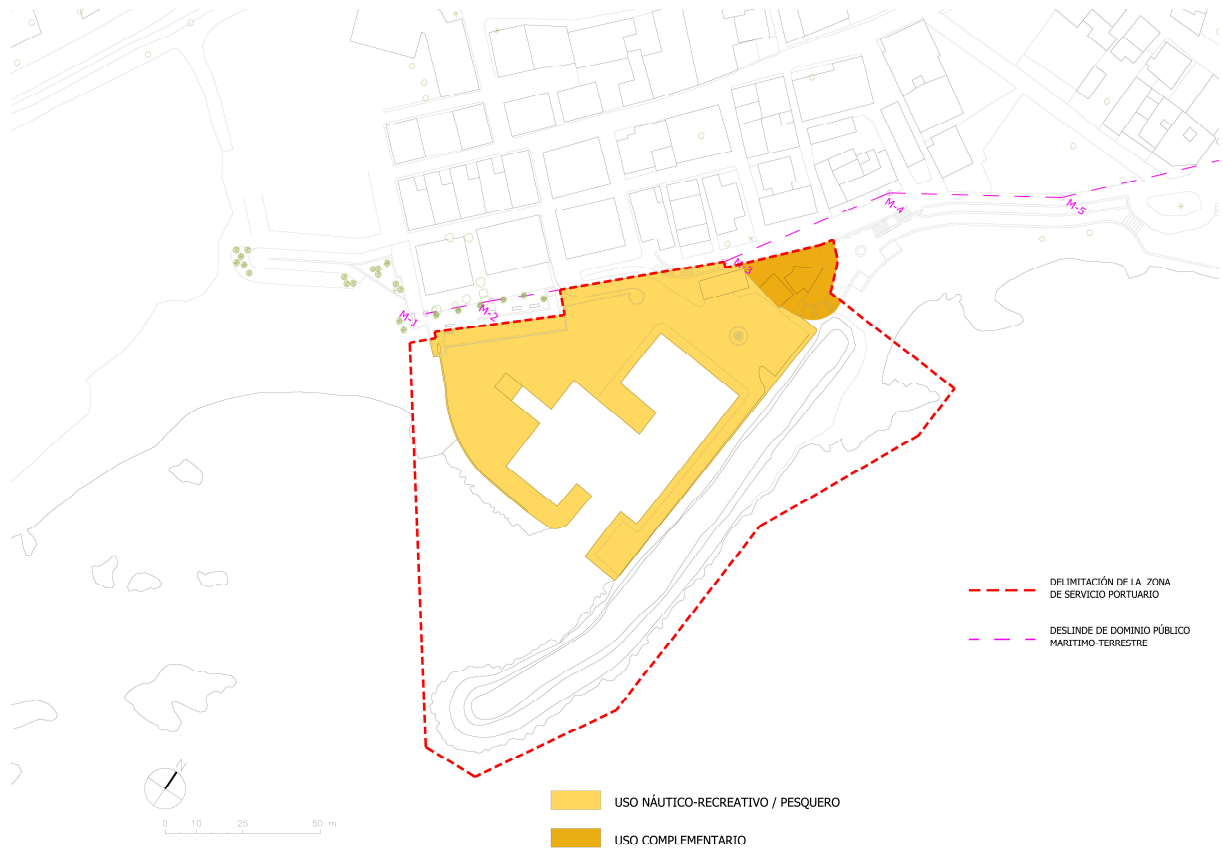
- Desarrollo de actividades de carácter complementario de perfil urbano en el campo del ocio y del esparcimiento.

Las explanadas de la ribera que no se destinan a la actividad náutico-recreativa, deben constituir soporte para la implantación y desarrollo de actividades complementarias a las portuarias que propicien una adecuada integración puerto-ciudad así como la consolidación de actividades lúdicas y recreativas vinculadas al sector turístico con el protagonismo territorial que corresponde a Villaricos en el levante almeriense.

Los espacios portuarios de Villaricos pasan de este modo a ocupar una extensión global ligeramente superior a los 40.400 m², resultado del ajuste de la zona de servicio portuario al deslinde del dominio público marítimo-terrestre y las obras de abrigo existentes.

La ordenación propuesta implica destinar del orden de 11.800 m² a superficies terrestres útiles, correspondiendo el resto del dominio portuario a agua y obras de abrigo, según se recoge en los esquemas y cuadros adjuntos.

ZONIFICACIÓN PROPUESTA. LA Balsa



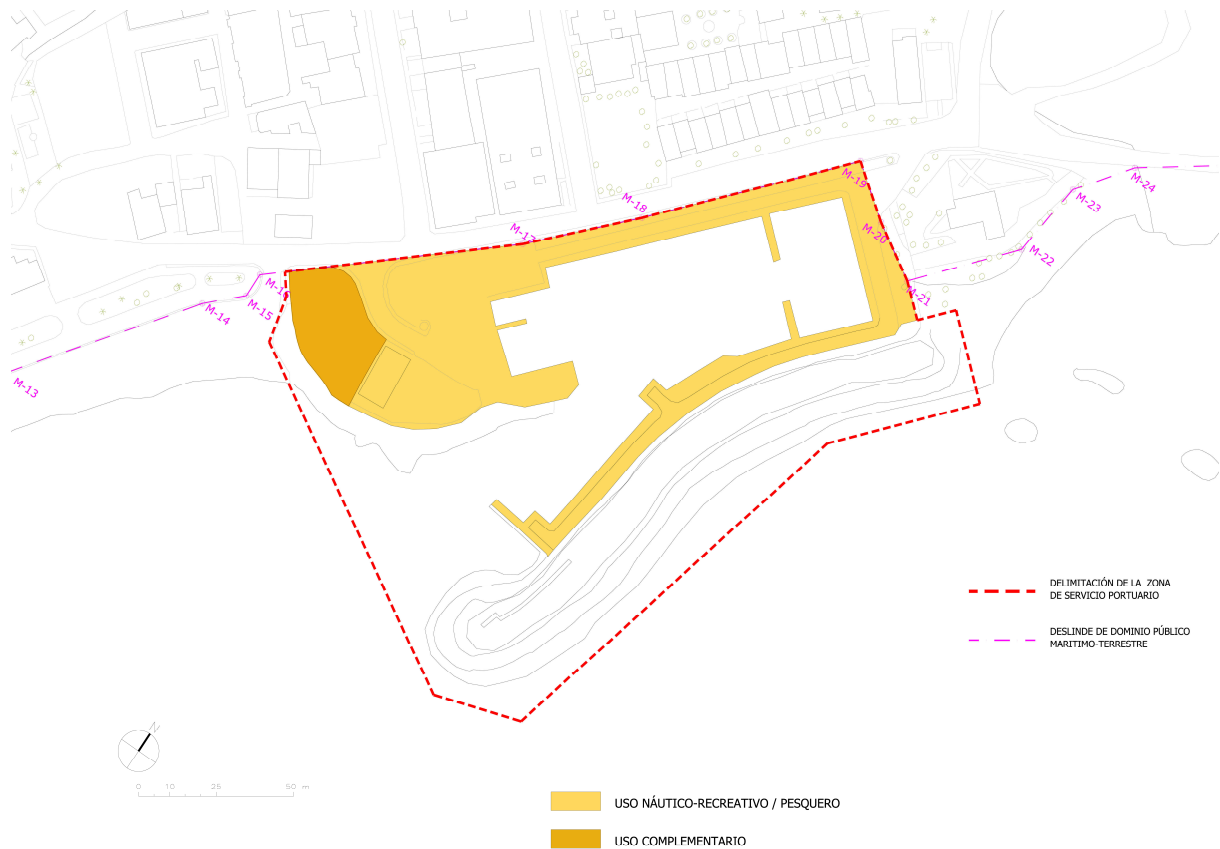
SUPERFICIES TERRESTRES. USOS PROPUESTOS

USO	SUPERFICIE [m ²]	%
ACTIVIDAD NÁUTICO-RECREATIVA	4.819	90,5
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	502	9,5
TOTAL	5.321	100,0

RESTO de SUPERFICIES del ESPACIO PORTUARIO

TIPOLOGÍA	SUPERFICIE [m ²]	%
AGUAS ABRIGADAS	3.356	27,6
AGUAS NO ABRIGADAS	3.546	29,2
OBRAS DE ABRIGO	5.238	43,1
TOTAL	12.140	100,0

ZONIFICACIÓN PROPUESTA. LA ESPERANZA



SUPERFICIES TERRESTRES. USOS PROPUESTOS

USO ASIGNADO	SUPERFICIE [m ²]	%
ACTIVIDAD NÁUTICO-RECREATIVA	5.565,27	86,4
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	874,31	13,6
TOTAL	6.439,6	100,0

RESTO de SUPERFICIES del ESPACIO PORTUARIO

TIPOLOGÍA	SUPERFICIE [m ²]	%
AGUAS ABRIGADAS	6.341	38,4
AGUAS NO ABRIGADAS	4.537	27,5
OBRAS DE ABRIGO	5.636	34,1
TOTAL	16.514	100,0

La ordenación propuesta significa poner en carga la totalidad de las superficies terrestres útiles disponibles en el dominio público portuario delimitado. Los usos admitidos en los espacios portuarios de Villaricos son los siguientes:

▪ **Usos en tierra:**

Náutico-recreativo / pesquero.- Se corresponde con los servicios de acogida a tripulaciones recreativas, servicios administrativos del puerto, vestuarios y aseos, así como la sede social e instalaciones de las entidades deportivas de carácter náutico que puedan instalarse en el puerto. Incluye, igualmente, las operaciones básicas ligadas a la actividad pesquera artesanal, y la dotación de elementos de sombra y mobiliario urbano.

De igual forma, y siempre y cuando no afecte a la accesibilidad peatonal y rodada al recinto portuario, y de acuerdo con las adecuadas condiciones de seguridad, se admite la estancia en seco y reparación de embarcaciones ligeras, comprendiendo la instalación de los medios necesarios para el izado y botadura de embarcaciones en las proximidades de las rampas.

Se prohíben aquellas actividades que puedan originar ruidos o causar molestias a los usuarios del puerto y vecinos del entorno, como discotecas o establecimientos de diversión nocturna.

- **Actividades complementarias.-** Se han previsto espacios para el desarrollo de actividades complementarias a la actividad náutico-recreativa ligados al Paseo Marítimo y los accesos a las instalaciones portuarias, en contacto con el núcleo urbano.

En esta zona se permiten tiendas de venta de efectos navales y servicios de restauración. Podrán disponerse terrazas mediante elementos desmontables, siempre y cuando no interrumpan la circulación peatonal y cumplan la normativa de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.

En el recinto de La Esperanza, se admitirá la estancia en seco de embarcaciones ligeras de forma compatible con el uso complementario predominante.

Se prohíben aquellas actividades que puedan originar ruidos o causar molestias tanto a los usuarios del puerto como a los residentes en su entorno, como discotecas o establecimientos de diversión nocturna.

▪ **Usos en agua:**

- **Área de atraque.-** En el espejo de agua se contempla el amarre de la flota recreativa, las embarcaciones pesqueras artesanales, y aquellas embarcaciones que realizan actividades mercantiles de carácter lúdico, formativo y turístico.

8. Intervenciones de la propuesta

Para completar la ordenación propuesta se contemplan intervenciones en las parcelas destinadas a actividades complementarias localizadas en el contacto entre el paseo marítimo, el puerto y el espacio urbano que constituye una posición privilegiada para albergar edificios que permitan rematar la integración entre las explanadas portuarias y el borde urbano.

- La Balsa.- Los espacios situados en las proximidades del edificio de vestuarios y aseos, aprovechando las explanadas generadas entre el muro del paseo marítimo y las escaleras de acceso al puerto, constituyen la localización óptima para las actividades complementarias. Las actuaciones que puedan acometerse en esta zona deberán ser compatibles con la protección arqueológica establecida en este sector.
- La Esperanza.- En las proximidades del acceso al recinto portuario, a la cota del paseo marítimo, se localiza una parcela de extensión próxima a los 600 m², y actualmente sin uso definido, que se propone pueda albergar actividades complementarias.



9. Estimación de Inversiones.

Se ha adoptado un horizonte temporal de ocho años para completar las intervenciones propuestas, resultando determinante la necesaria participación de la iniciativa privada y estimándose un volumen de inversión del orden de los 450.000 €.

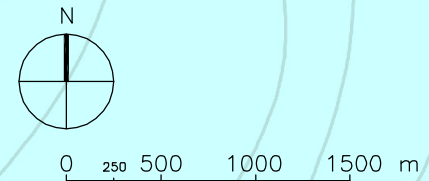
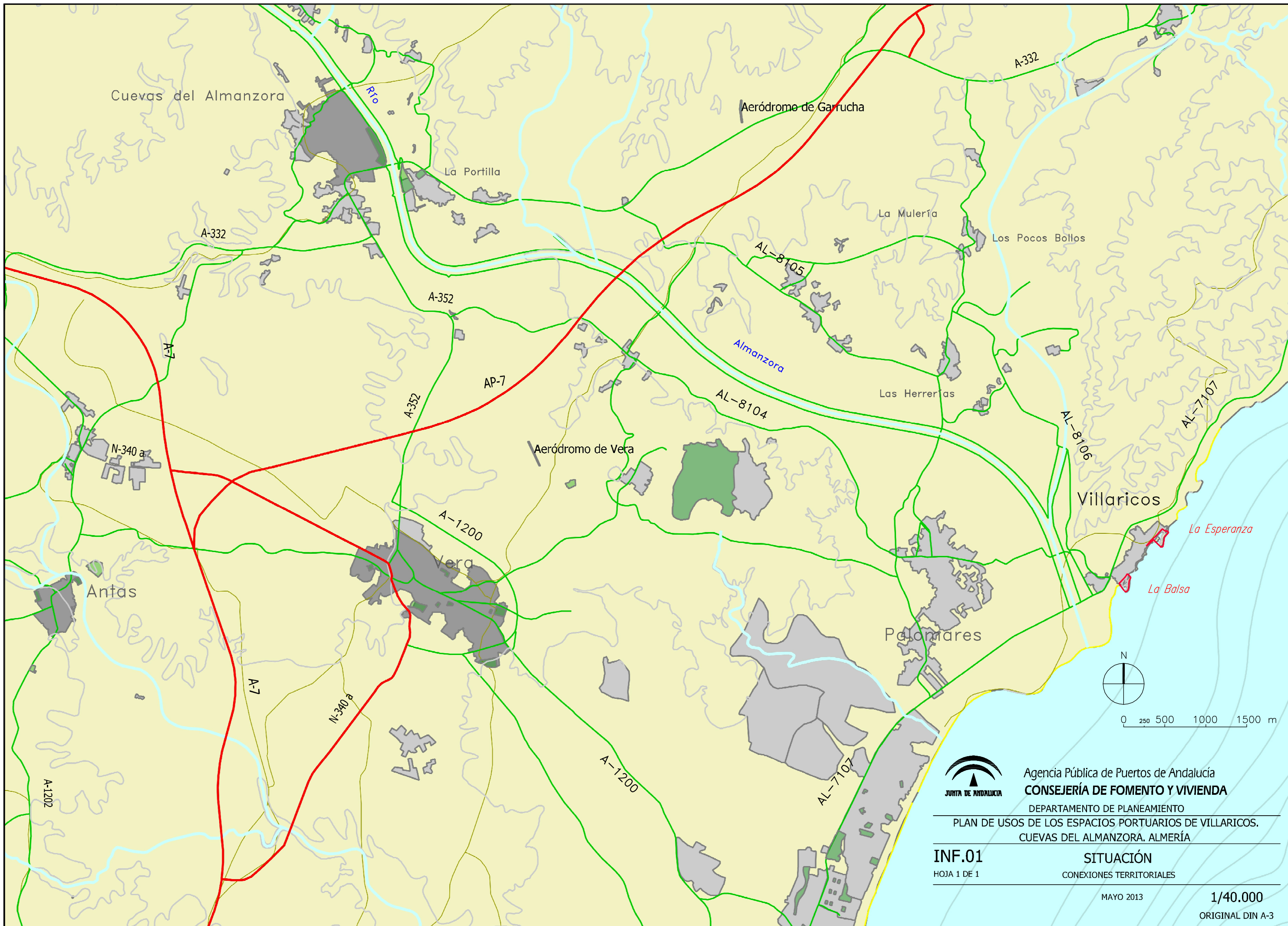
PLAN de USOS de los ESPACIOS PORTUARIOS de VILLARICOS. ESTIMACIÓN de INVERSIONES

INTERVENCIÓN	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	TOTAL [€]	%
ADECUACIÓN GENERAL de las PLATAFORMAS PORTUARIAS									100.000	22%
NUEVOS EDIFICIOS DESTINADOS a la ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA									350.000	78%
TOTAL									450.000	100%

Mayo de 2013

PLANOS

- INF. 01 SITUACIÓN*
- INF. 02 ESTADO ACTUAL sobre ORTOFOTO 2010*
- INF. 03 ESTADO ACTUAL*
- ORD. 01 ORDENACIÓN*
- ORD. 02 ORDENACIÓN sobre ORTOFOTO 2010*



Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO
 PLAN DE USOS DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS DE VILLARICOS.
 CUEVAS DEL ALMANZORA. ALMERÍA

INF.01
 HOJA 1 DE 1

SITUACIÓN
 CONEXIONES TERRITORIALES

MAYO 2013

1/40.000
 ORIGINAL DIN A-3



--- DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO PORTUARIO



0 50 100 150 m



Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO

PLAN DE USOS DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS DE VILLARICOS,
CUEVAS DEL ALMANZORA, ALMERÍA

INF.02

HOJA 1 DE 1

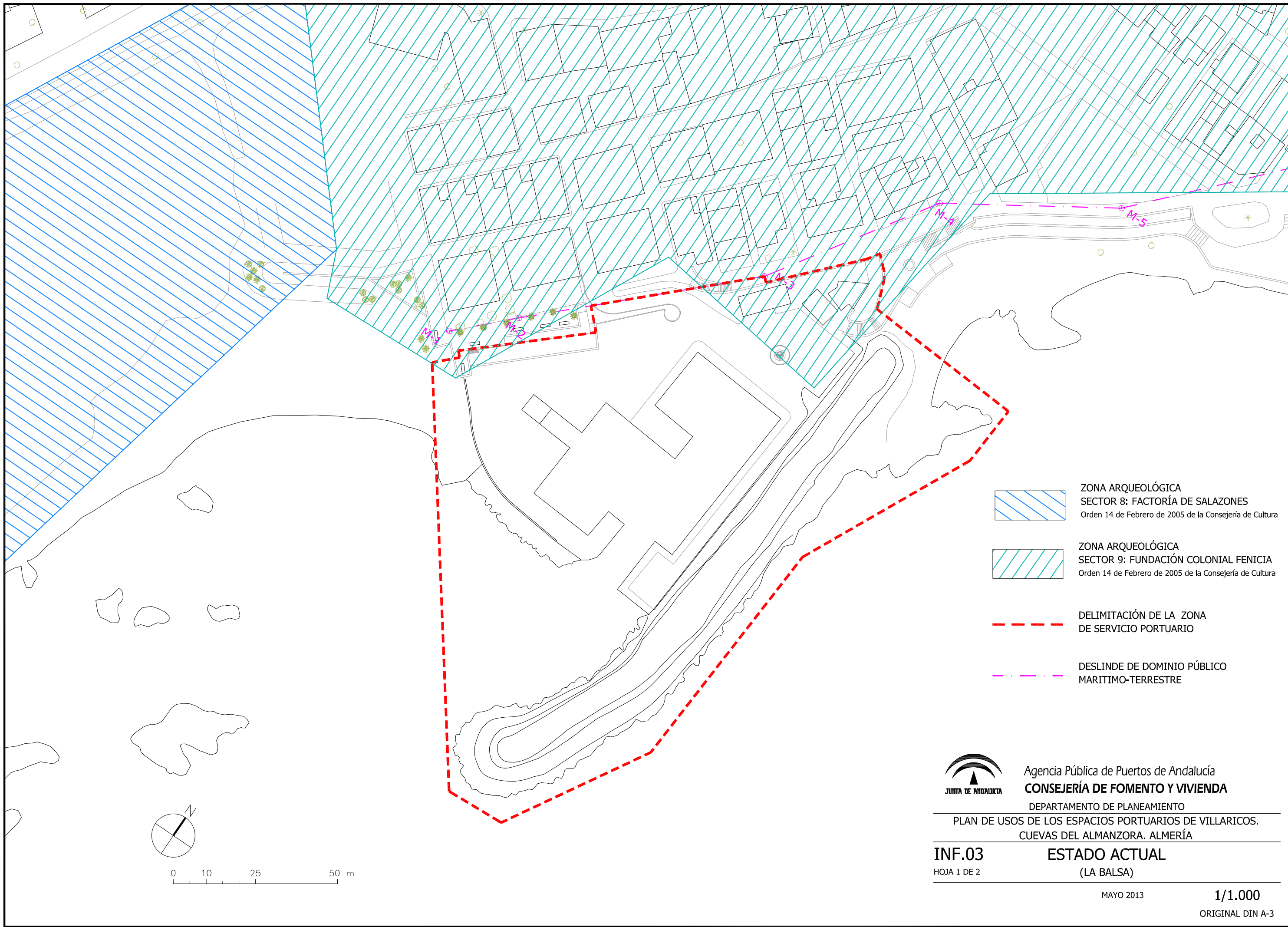
ESTADO ACTUAL

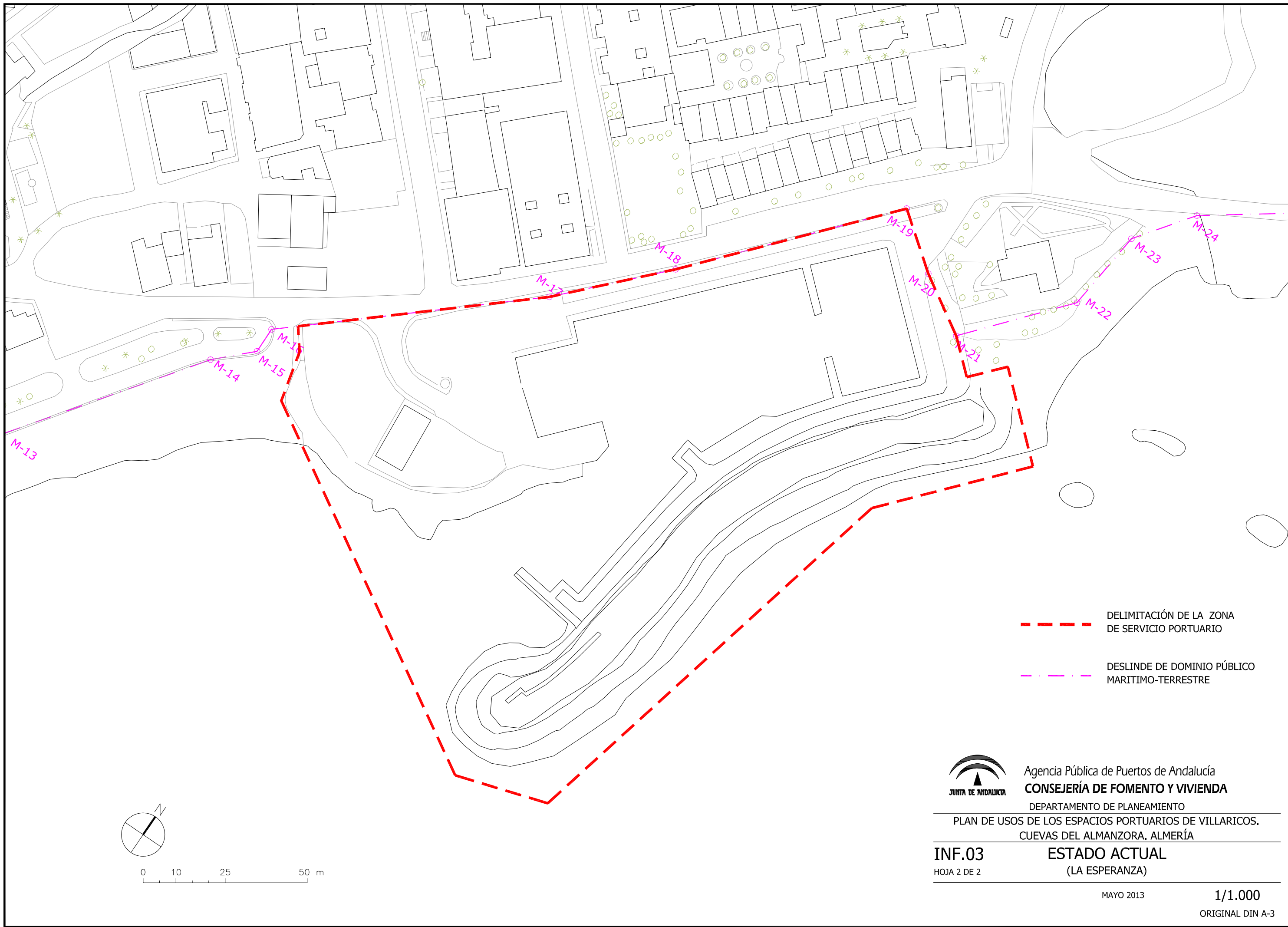
(ORTOFOTO 2010)

MAYO 2013

1/2.500

ORIGINAL DIN A-3





- DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO PORTUARIO
- DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARITIMO-TERRESTRE



Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO

PLAN DE USOS DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS DE VILLARICOS.
 CUEVAS DEL ALMANZORA. ALMERÍA

INF.03

HOJA 2 DE 2

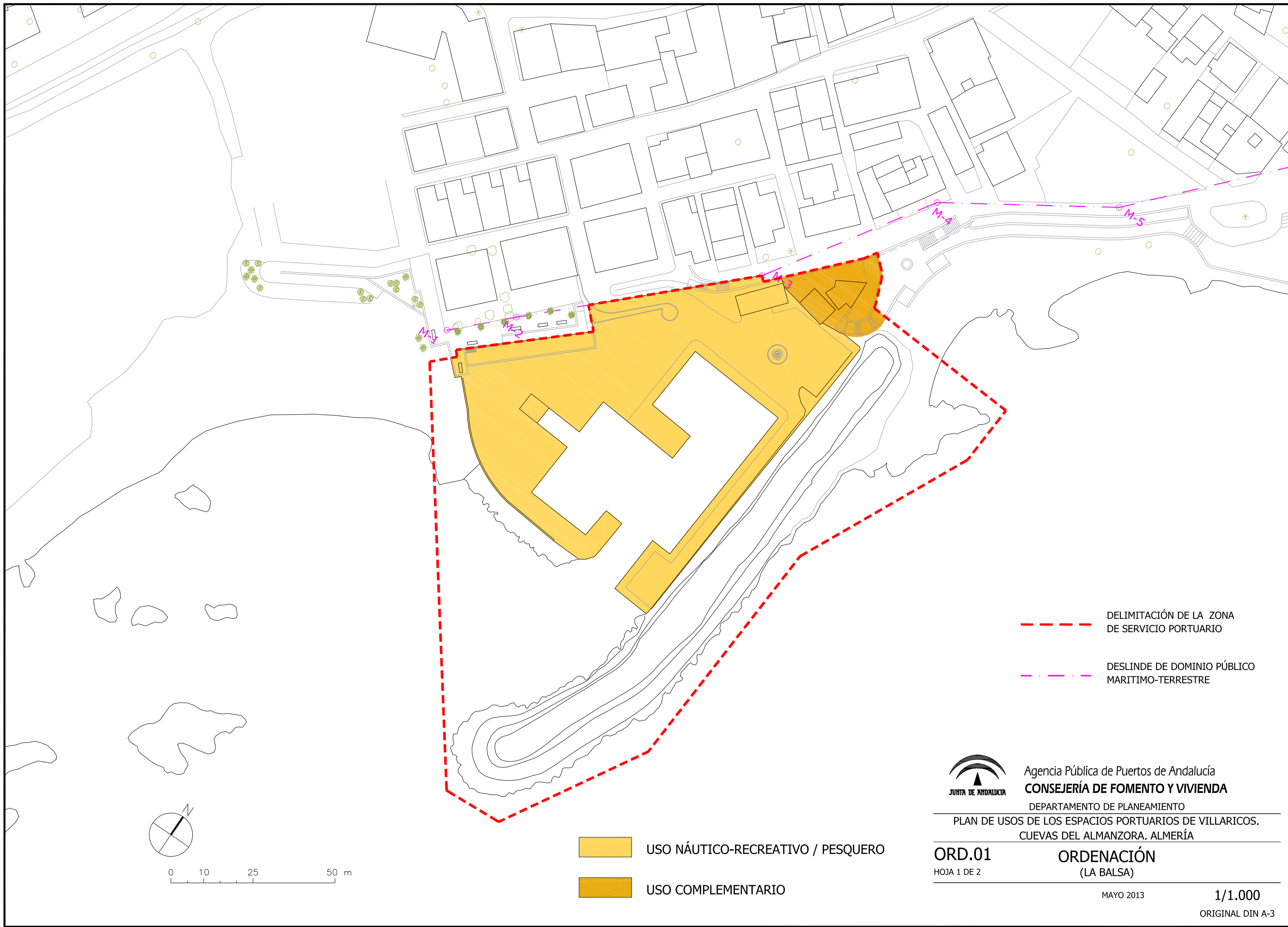
ESTADO ACTUAL



(LA ESPERANZA)



MAYO 2013

1/1.000

ORIGINAL DIN A-3



 DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO PORTUARIO
 DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE

 USO NÁUTICO-RECREATIVO / PESQUERO
 USO COMPLEMENTARIO



Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO

PLAN DE USOS DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS DE VILLARICOS.
 CUEVAS DEL ALMANZORA. ALMERÍA

ORD.01

HOJA 1 DE 2

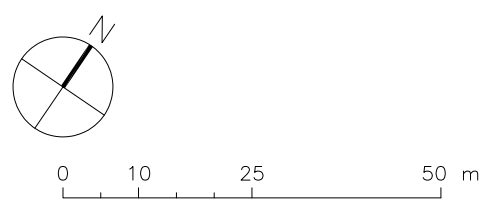
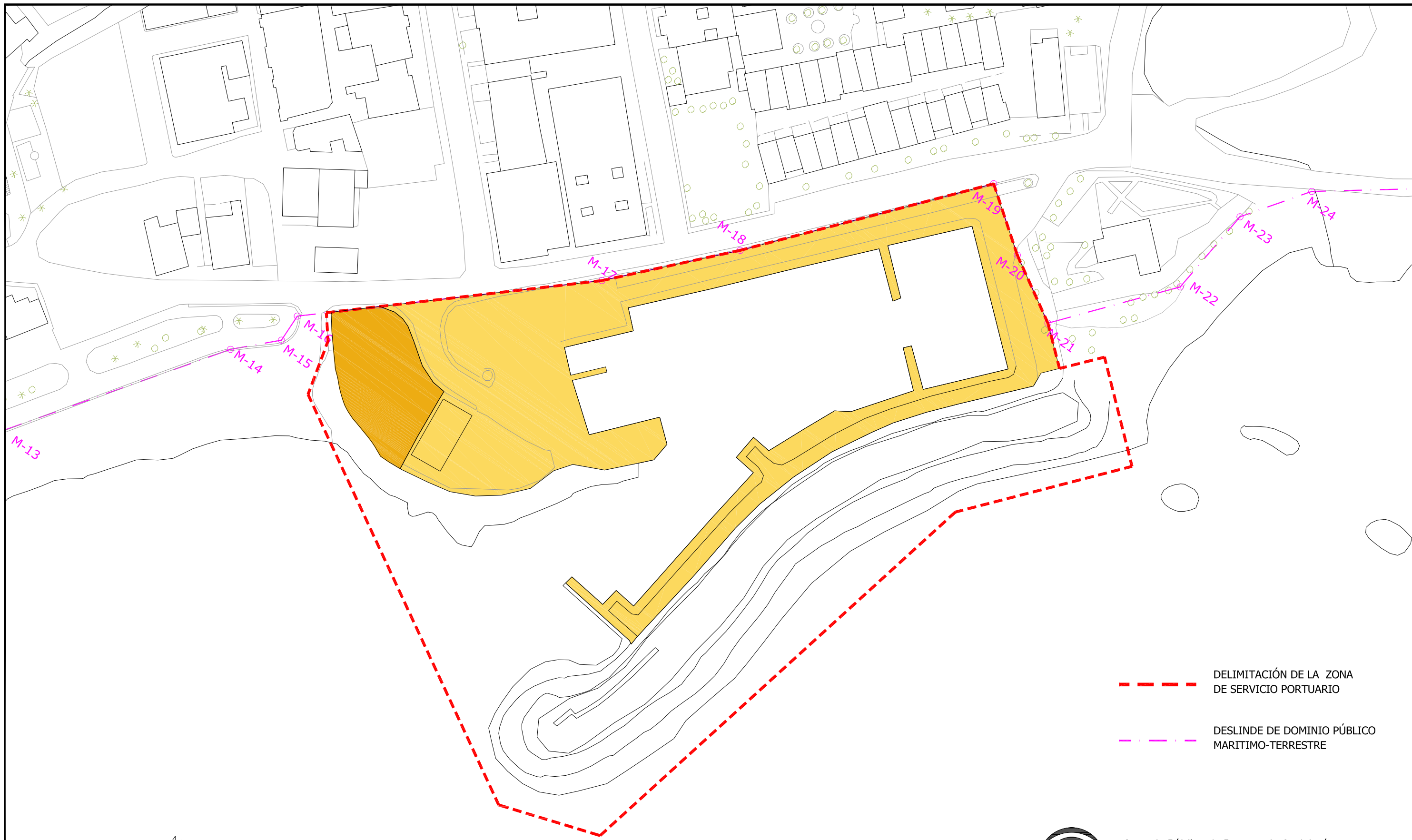
ORDENACIÓN

(LA Balsa)

MAYO 2013

1/1.000

ORIGINAL DIN A-3



- USO NÁUTICO-RECREATIVO / PESQUERO
- USO COMPLEMENTARIO

- DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO PORTUARIO
- DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARITIMO-TERRESTRE



Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO

PLAN DE USOS DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS DE VILLARICOS.
 CUEVAS DEL ALMANZORA. ALMERÍA

ORD.01
 HOJA 2 DE 2

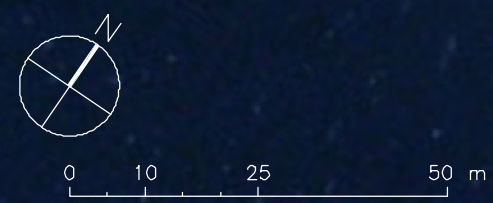
ORDENACIÓN
 (LA ESPERANZA)

MAYO 2013

1/1.000
 ORIGINAL DIN A-3



DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO PORTUARIO



-  USO NÁUTICO-RECREATIVO / PESQUERO
-  USO COMPLEMENTARIO



Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
 DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO

PLAN DE USOS DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS DE VILLARICOS,
 CUEVAS DEL ALMANZORA, ALMERÍA

ORD.02

HOJA 1 DE 2

ORDENACIÓN (LA Balsa)
 ORDENACIÓN PROPUESTA SOBRE ORTOFOTO 2010

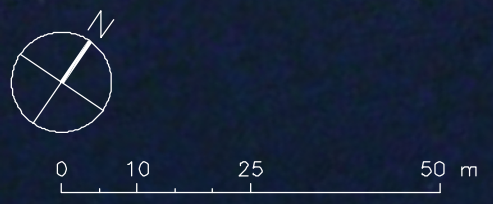
MAYO 2013


1/1.000

ORIGINAL DIN A-3



DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO PORTUARIO



-  USO NÁUTICO-RECREATIVO / PESQUERO
-  USO COMPLEMENTARIO



Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO

PLAN DE USOS DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS DE VILLARICOS,
CUEVAS DEL ALMANZORA, ALMERÍA

ORD.02
HOJA 2 DE 2

ORDENACIÓN (LA ESPERANZA)
ORDENACIÓN PROPUESTA SOBRE ORTOFOTO 2010

MAYO 2013

1/1.000
ORIGINAL DIN A-3

ANEJOS



ANEJO 1.- ACTAS de ADSCRIPCIÓN



ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE MEDIOS TRANSFERIDOS MEDIANTE EL REAL DECRETO 3137/83 EN MATERIA DE PUERTOS EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA

En Madrid, a 8 de Marzo de mil novecientos noventa y seis

REUNIDOS

De una parte **D. Fernando Osorio Páramo**, Director General de Costas del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, que ostenta la representación de la Administración General del Estado para este acto.

Y de otra, **D. José Clavero Salvador**, Director Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, que actúa en nombre y representación de la misma, facultado para la firma de este documento por Decreto 217/95 de la Junta de Andalucía.

Intervienen a los efectos de la firma de las actas previstas en el apartado E, punto 2 Anexo I del RD 3137/83 y en tal sentido ambas partes:

ACUERDAN

1.- Dejar constancia de la entrega efectuada en su momento por parte del entonces Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de los expedientes, bienes muebles inventariables o no, equipos, derechos y obligaciones de la Administración, personal y créditos presupuestarios, que figuraban reseñados en la relaciones 1,2 y 3 del RD 3137/83.

2.- Establecer como dominio público marítimo terrestre adscrito a la Comunidad Autónoma de Andalucía, los espacios comprendidos entre el deslinde del mismo y la línea que describe el contorno de las obras de abrigo de cada puerto.

3.- Adjuntar a la presente acta y suscribir de conformidad los planos correspondientes a los diferentes puertos transferidos en la provincia. El soporte cartográfico utilizado procede de la restitución de vuelos aerofotogramétricos con sistema de proyección Universal Transversa Mercator (UTM).

4.- La presente acta se refiere a los puertos que, juntamente con su situación geográfica, se relacionan a continuación:

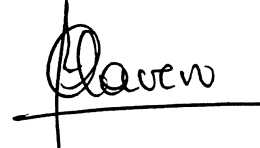
Adra	36°44'33,6"N	03°01'05,2"W
Roquetas de Mar	36°45'31,8"N	02°36'07,3"W
Garrucha	37°10'48,4"N	01°48'55,2"W
Villaricos (Cuevas de Almanzora)		

Y para que conste se levanta la presente ACTA por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

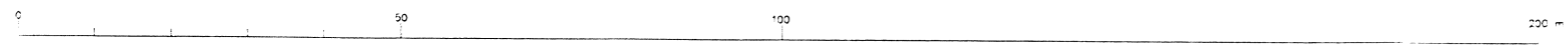
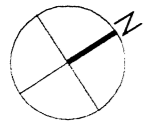
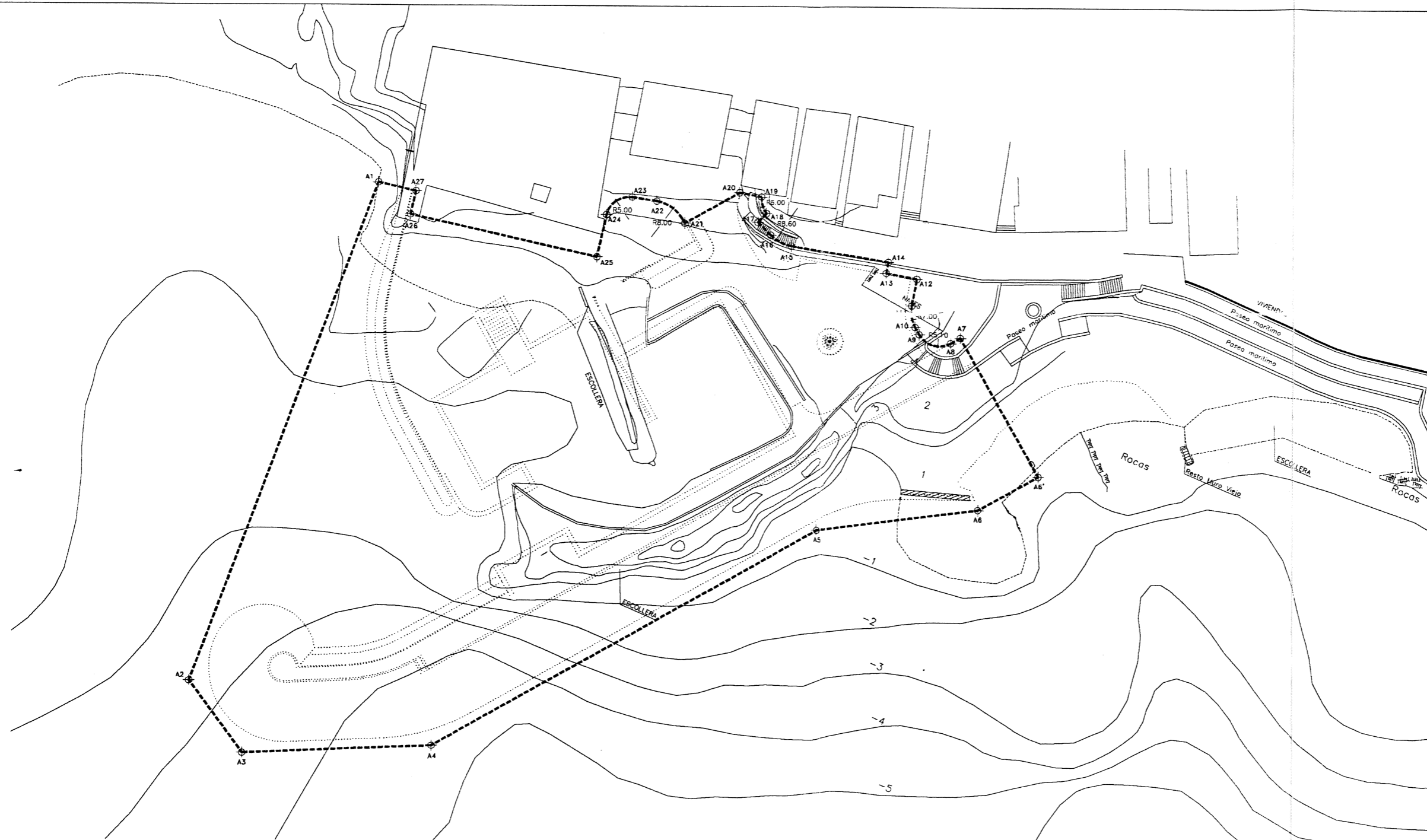
POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO

Fdo.: Fernando Osorio Páramo
Director General de Costas

POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA



Fdo: José Clavero Salvador
Director Gerente de la Empresa
Pública de Puertos de Andalucía



ADSCRIPCIÓN DE LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO

EL DIRECTOR GERENTE EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA COPT. JUNTA DE ANDALUCÍA	EL DIRECTOR GENERAL DE COSTAS MOPTMA
Fdo: José Clevero Salvador	Fdo: Fernando Estero Pérez

Marzo de 1998

EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA

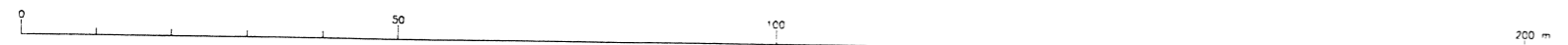
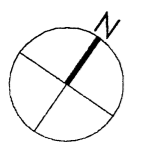
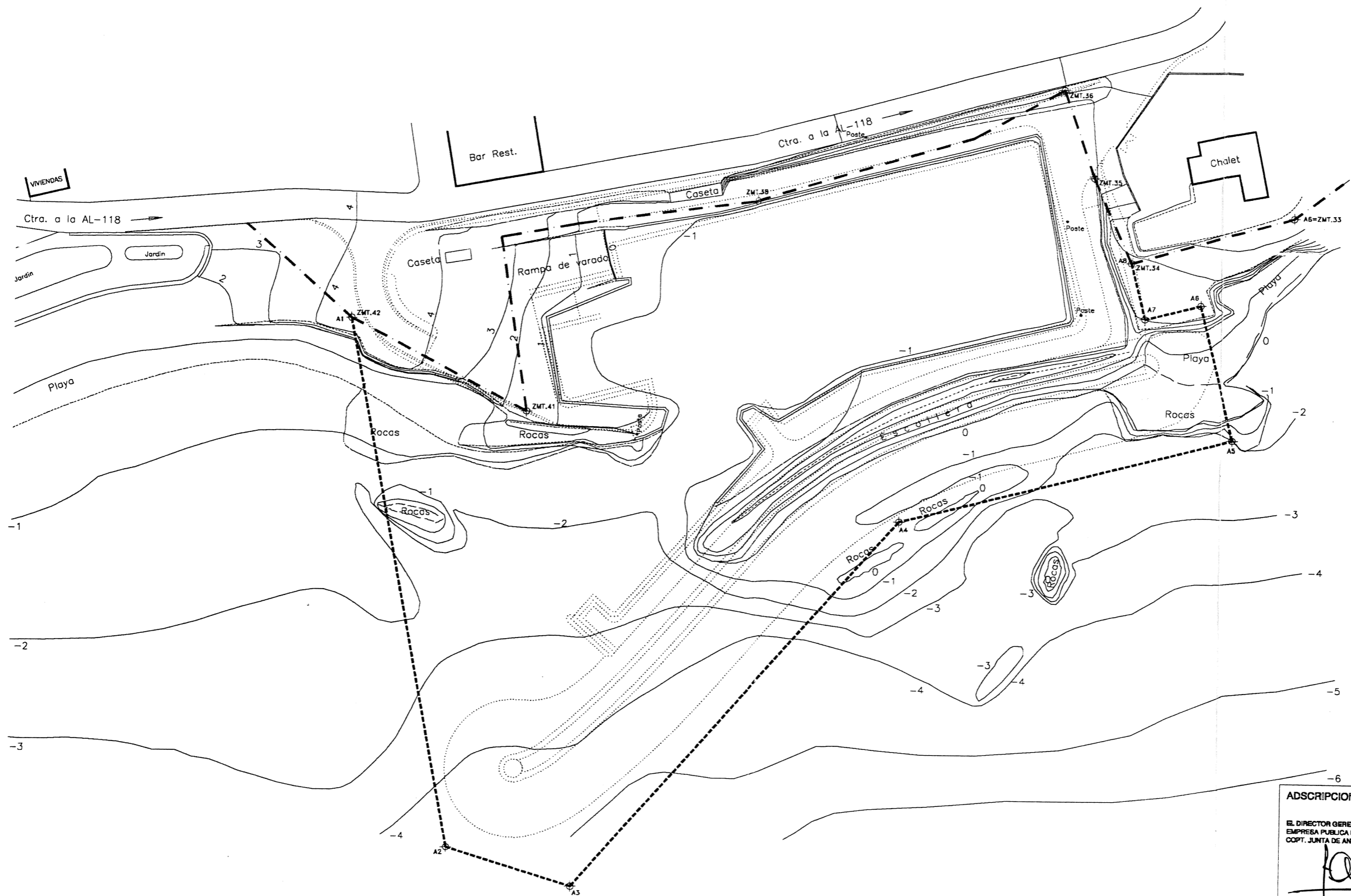
PUERTO DE LA BALSA

ZONA DE DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO

E. 1:1.000

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DEL TRANSPORTE
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
JUNTA DE ANDALUCÍA


----- LIMITE DEL DOMINIO PÚBLICO ADSCRITO



----- LIMITE DEL DOMINIO PUBLICO ADSCRITO
 - · - · - · DESLINDE DE LA ZONA MARITIMO-TERRESTRE

ADSCRIPCION DE LA ZONA DE DOMINIO PUBLICO PORTUARIO

EL DIRECTOR GERENTE EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA COPT. JUNTA DE ANDALUCIA	EL DIRECTOR GENERAL DE COSTAS MOPTMA
<i>Clavero</i> Fdo: José Clavero Salvador	<i>[Signature]</i> Fdo: Fernando García Pérez
Marzo de 1.998	


EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA
PUERTO DE LA ESPERANZA
 ZONA DE DOMINIO PUBLICO PORTUARIO
 E. 1 : 1.000
 DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DEL TRANSPORTE
 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
 JUNTA DE ANDALUCIA

ANEJO 2.- RELACIÓN de AFECTADOS



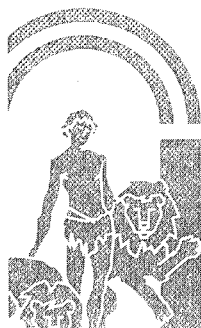
CONCEPTO	TITULAR
CHIRINGUITO-BAR	RICO ANTOLÍN, LÁZARO
CUARTO DE PERTRECHOS	RICO NAVARRO JOSE
CUARTO DE PERTRECHOS	CARMONA SANCHEZ JOSE
CUARTO DE PERTRECHOS	HNOS. RICO GOMEZ C.B.
CUARTO DE PERTRECHOS	COSTA DE VILLARICOS CB,
CUARTO DE PERTRECHOS	COSTA DE VILLARICOS CB,
CUARTO DE PERTRECHOS	CARMONA SANCHEZ, ANTONIO
CUARTO DE PERTRECHOS	RICO NAVARRO JOAQUIN

ANEJO 3.- ANEJO AMBIENTAL

R E C E P C I Ó N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Agencia Pública de Puertos de Andalucía	
	02 MAR 2009	
	Registro General 3535 Sevilla	Hora

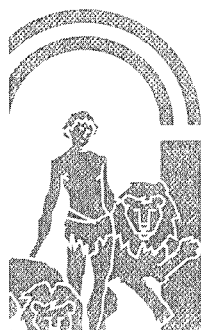
**INFORME DE DETERMINACIÓN DE LA EXISTENCIA DE
EFECTOS SIGNIFICATIVOS PARA EL SOMETIMIENTO A
EVALUACIÓN AMBIENTAL**

**PLAN DE UTILIZACIÓN DEL PUERTO DE VILLARICOS
(ALMERÍA)**



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES	2
1.1. Marco normativo	2
1.2. Objetivos del plan	2
2. ANÁLISIS AMBIENTAL	3
2.1. Metodología	3
2.2. Aspectos ambientales analizados	5
2.3. Resultados	10
3. PATRIMONIO HISTÓRICO	11
4. CONCLUSION	11
ANEXO I. MAPAS	12
ANEXO II. RESPUESTAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS	17



2.3. Resultados

- RED NATURA 2000. Lugares de Importancia Comunitaria.

Parte del ámbito de estudio se caracteriza por identificarse el Lugar de Importancia Comunitaria denominado “Fondos Marinos Almeriense” (Código 6110010), tal y como se refleja en el mapa nº 01. Afectando a una porción del puerto deportivo “La Esperanza” y del puerto pesquero “La Balsa”; ello supone estar ante un condicionante ambiental severo.

Este espacio natural, de conformidad con la información correspondiente al Formulario Oficial Natura 2000, ha sido designado como tal por su importancia en la conservación de diferentes valores ecológicos. Destaca por su importancia para las praderas de Posidonia situadas entre Villaricos y Terreros, las cuales son las más extensas y mejor conservadas del litoral español; ocupan una amplia franja, que en algunos puntos supera los 3 km. de anchura, extendiéndose desde la misma línea de costa hasta unos 30 m de profundidad. Estas praderas tienen un papel esencial en el funcionamiento del ecosistema marino y un alto valor ecológico, siendo especialmente sensibles a la alteración de la transparencia del agua, el contenido de nutrientes y la dinámica de los sedimentos. En el formulario mencionado se establecen como amenazas los vertidos urbanos e industriales así como la pesca de arrastre y deportes náuticos.

No obstante, el Servicio de Espacios Naturales Protegidos de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería ha determinado que la afección a dichos Fondos Marinos, como consecuencia del desarrollo del Plan puede considerarse poco significativa.

- HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO (HICs)

De la consulta del mapa nº 02 del presente informe se constata que en el área de estudio se identifica el Hábitat de Interés Comunitario de carácter prioritario denominado Praderas de Posidonia (*Posidonia oceanica*: código 1120 del Anexo I de la LEY 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad).

Su distribución en el área de estudio es de carácter testimonial si se analiza las zonas claramente transformadas por la ocupación humana. La naturaleza prioritaria del hábitat identificado hace que este aspecto ambiental funcione como condicionante moderado.

- ESPECIES AMENAZADAS/ESPECIES DE INTERÉS

Respecto de las especies amenazadas en el área de actuación del Plan se ha identificado la especie *Ardeola ralloides*, especie incluida en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas en la categoría de “En peligro de extinción” y en el Anexo IV de la LEY 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Tal y como se recoge en el mapa nº 03, del análisis de la distribución de este condicionante ambiental severo, se comprueba que se sitúa en la parte más occidental del puerto de “La Balsa”; área claramente antropizada por la actividad pesquera.

- VÍAS PECUARIAS

En el mapa 04 se muestra el trayecto de la única vía pecuaria situada en las proximidades de la actuación; se trata de la Cañada Real de la Costa. Es necesario precisar que dicha cañada, a su paso por la zona de estudio, se encuentra en la situación jurídica de



clasificada. Por otro lado, la capa de información disponible de este aspecto ambiental se encuentra a escala 1:50.000, por lo que se deduce que habría que realizar estudios más precisos para constatar su posible afección en el área de actuación.

Por tanto, a la hora de evaluar los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente se deberá tener en cuenta la posible afección sobre los hábitats de interés comunitarios y de la Cañada Real de la Costa.

3. PATRIMONIO HISTÓRICO

De las consultas realizadas por la Consejería de Medio Ambiente a las administraciones públicas afectadas, la Consejería de Cultura de la Delegación Provincial de Almería ha remitido un informe técnico sobre el Plan (ver anexo II) del que se extrae lo siguiente:

“Con el fin de cumplir el mandato legal contenido en el artículo 1 de la precitada Ley 14/2007, si la actuación contempla movimientos de tierra que puedan afectar a yacimientos arqueológicos no inventariados, existe racionalmente duda para esta Administración Cultural de la posibilidad de afectar al patrimonio arqueológico, por lo que se deberá realizar una prospección arqueológica superficial con anterioridad al inicio de las obras en aquellas áreas en las que se prevean remociones de terreno, que permitirá valorar los efectos directos e indirectos de la actuación sobre el patrimonio cultural y arbitrar las medidas protectoras y correctoras oportunas.

La actividad arqueológica arriba citada deberá realizarse de conformidad con lo establecido en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.”

4. CONCLUSION

Una vez consultadas las Administraciones públicas afectadas en las distintas materias (biodiversidad, población, salud humana, fauna, flora, tierra, agua, aire, factores climáticos, bienes materiales, patrimonio cultural, incluido el patrimonio histórico y paisaje), y tras la elaboración del presente análisis ambiental, se determina que de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo II de la Ley 9/2006, de 28 de abril, no se ha detectado existencia de efectos significativos en el medio ambiente derivados del desarrollo del Plan, que ordena y redistribuye los usos de los espacios portuarios.

Según lo anterior, se concluye que el Plan de Utilización del Puerto de Roquetas de Mar (Almería) no debe ser objeto de Evaluación Ambiental de Planes y Programas, constituyendo los criterios establecidos en este documento recomendaciones específicas sobre los condicionantes a considerar en el desarrollo de los instrumentos de prevención y control ambiental exigibles a los correspondientes proyectos y actuaciones del Plan una vez sea aprobado.

